



RESISTENCIA, 04 ABR 2022

VISTO:

La Actuación Simple N° E29-2022-17086-A, la Ley N° 647-E, la Ley N° 1887-E, la Disposición N° 04/2022 D.F.D.C.; y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita el auspicio del "1er. Congreso del Norte Grande sobre Educación Sexual Integral. 2do Congreso Regional de Educación Sexual Integral con Enfoque de Derechos Humanos, Perspectiva de Géneros y Diversidades Sexuales y Étnicas. Derechos vigentes y desafíos permanentes", organizado por CASA PATRIA CHACO - Comisiones de Educación y Géneros, Frente Universitario Popular (FUP), Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Nordeste, Subsecretaría de Género, Diversidad, Disidencias y la Red de Educadoras Feministas, a realizarse los días 26 y 27 de mayo del año 2022, en la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste;

Que en dicho evento se propone debatir sobre problemáticas educativas acuciantes, como también, proponer políticas públicas tendientes a generar horizontes de posibilidad en el sistema educativo que breguen por la igualdad y la emancipación;

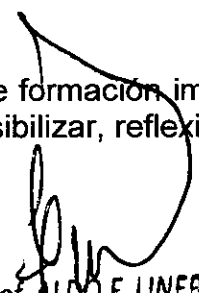
Que la Educación Sexual Integral (ESI) es una política pública educativa, con perspectiva de género y de derechos que, en interconexión con otras como la Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, nos aporta herramientas para no solo reconocer derechos sino también para garantizarlos y protegerlos;

Que la ESI, involucra cuestiones vinculadas a la expresión de sentimientos y de afectos, la promoción de valores relacionados con el amor y la amistad, la reflexión sobre roles y funciones atribuidos a mujeres y a varones, aspectos vinculados a la salud sexual y reproductiva y no reproductiva, así como también, la construcción de género y sexualidades;

Que la ESI trasciende a su vez las aulas y las instituciones escolares, haciendo necesario el desarrollo de estrategias y dispositivos que permitan su accesibilidad, rompiendo con discursos y mandatos hegemónicos (moralista, biologicista, biomédico, etc.) que invisibiliza la dimensión de la sexualidad, constitutiva de las personas, en diversos ámbitos, reconociendo de este modo la complejidad de su abordaje y la importancia de la implicación de todos los sectores;

Que es necesario generar un espacio democrático y plural de debate, reflexión y formación interdisciplinar sobre la ESI con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y diversidades ya que es inminente defender y crear oportunidades para lograr eliminar barreras, ampliamente discutidas, pero que requieren de un encuentro constante para cada día lograr mayor igualdad, equidad y justicia social;

Que la importancia de la propuesta de formación implica un tiempo de abordaje sistemático de trabajo colectivo que lleve a visibilizar, reflexionar y poner en


Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT



/.

valor la trayectoria de las políticas educativas nacional y provincial que garanticen la efectiva implementación de la ESI en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo y por ende la entidad oferente solicita, además, la aprobación de un trabajo previo al Congreso y cuyas acciones están planificadas y enmarcas en la "Jornada de Educación Sexual Integral: Derechos vigentes y desafíos permanentes" a llevarse a cabo el día 05 de abril del año 2022;

Que por la importancia y relevancia de la propuesta formativa es necesario brindar las condiciones para que los docentes puedan participar de la "Jornada de Educación Sexual Integral: Derechos vigentes y desafíos permanentes" y del "1er. Congreso del Norte Grande sobre Educación Sexual Integral. 2do Congreso Regional de Educación Sexual Integral con enfoque de Derechos Humanos, Perspectiva de Géneros y Diversidades Sexuales y Étnicas. Derechos vigentes y desafíos permanentes";

Que interviene la Dirección de Formación Docente Continua, evaluando la propuesta y considerando que la misma se encuentra dentro de las prioridades educativas determinadas en el marco de las Política Educativa Provincial;

Que la Subsecretaría de Formación Docente e Investigación Educativa, avala el trámite;


Que corresponde el dictado de la presente;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUSPICIA la "Jornada de Educación Sexual Integral: Derechos vigentes y desafíos permanentes", organizada por CASA PATRIA CHACO - Comisiones de Educación y Géneros, Frente Universitario Popular (FUP), Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste, Subsecretaría de Género, Diversidad, Disidencias y la Red de Educadoras Feministas, destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo y del subsistema del Servicio Bibliotecario Provincial y al público en general, a realizarse el día 05 de abril del año 2022 en la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: AUSPICIA el "1er. Congreso del Norte Grande sobre Educación Sexual Integral. 2do Congreso Regional de Educación Sexual Integral con Enfoque de Derechos Humanos, Perspectiva de Géneros y Diversidades Sexuales y Étnicas. Derechos vigentes y desafíos permanentes", organizado por CASA PATRIA CHACO - Comisiones de Educación y Géneros, Frente Universitario Popular (FUP), Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Nordeste, Subsecretaría de Género, Diversidad, Disidencias y la Red de Educadoras Feministas, destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo y del subsistema del Servicio Bibliotecario Provincial y al público en general, a realizarse los días 26 y 27 de mayo del año 2022, en la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste.


Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT

..//



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

//..

ARTÍCULO 3º: CONCEDER relevo de funciones a los docentes que participen en las instancias de formación mencionadas en los Artículos 1º y 2º de la presente, los días 05 de abril, 26 y 27 de mayo del año 2022, respectivamente, quienes deberán presentar las constancias de asistencia a las autoridades educativas respectivas.

ARTÍCULO 4º: DETERMINAR que los certificados serán extendidos por la entidad oferente, llevarán la firma y sello de los responsables de dicha institución y serán valorados por las Juntas de Clasificación Docente según las normativas vigentes.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1245



Prof. ALDO F. LINERAS
Ministro de Educación
MECCyT